



DECRETO DE ALCALDIA N° 06-2024/MDC

Carabayllo, 04 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 105-2024-SGECJD-GDHS/MDC de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Memorando N° 1210-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos al embanderamiento general del distrito por conmemorarse el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y los 200 años de las históricas batallas de Ayacucho y Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, y el artículo 42° precisa que los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 82° de la Ley precitada, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

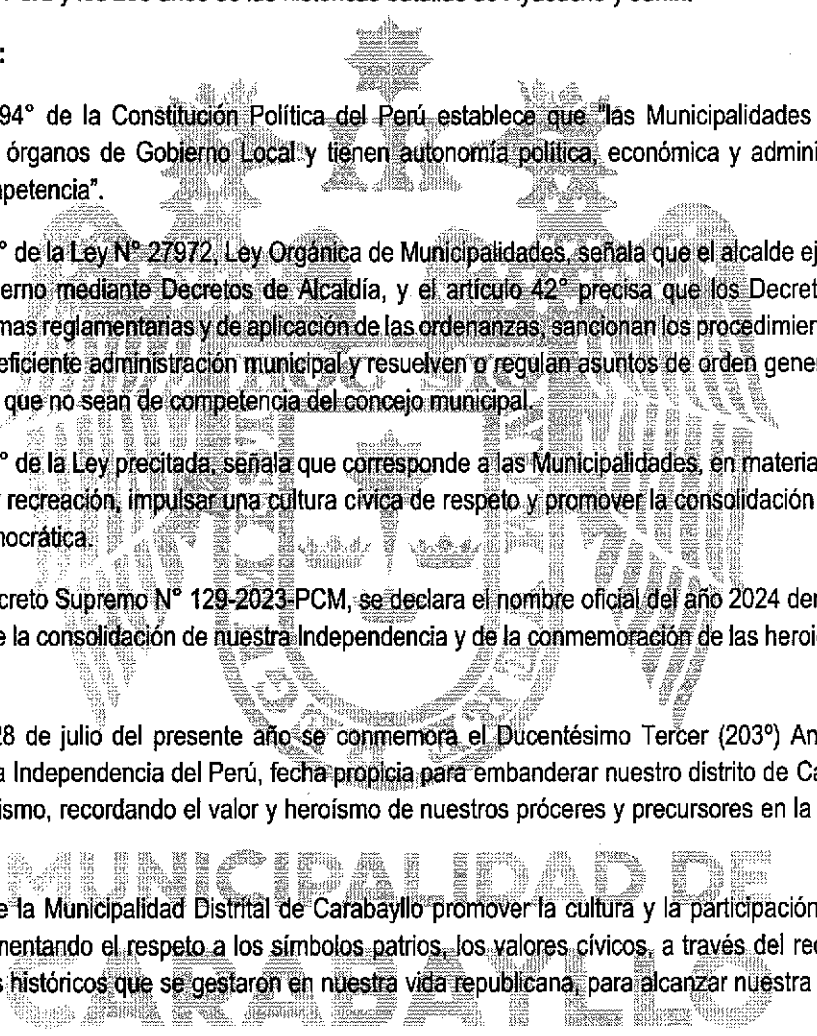
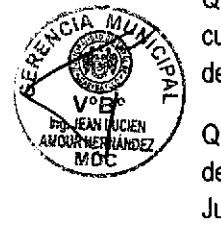
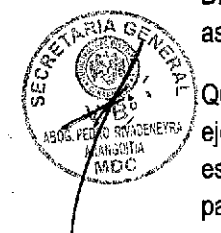
Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2023-PCM, se declara el nombre oficial del año 2024 denominado "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar nuestro distrito de Carabayllo como muestra de patriotismo, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Carabayllo promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional.

Que, mediante Informe N° 105-2024-SGECJD-GDHS/MDC, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud solicita se realice las coordinaciones para promulgar un decreto que disponga el embanderamiento general del distrito por conmemorarse nuestras fiestas patrias y los 200 años de las históricas batallas de Ayacucho y Junín.

Que, con Memorando N° 1210-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo mencionado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero: DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Carabayllo, a partir del 15 al 31 de julio del 2024, como acto cívico por conmemorarse el Ducentésimo Tercer (203°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y los 200 años de las históricas batallas de Ayacucho y Junín.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; a la Subgerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

